

Nº 1107-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las quince horas con veinticuatro minutos del día ocho de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas.

Mediante resolución N° 984-DRPP-2017 de las diez horas cuarenta y cuatro minutos del dos de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas, se detectó inconsistencias en los Movimientos Sectoriales y en el distrito de Volcán; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Buenos Aires.

En atención a la prevención referida, en fecha cinco de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución N° 12 de su Tribunal Electoral Interno, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Movimientos Sectoriales

Inconsistencia advertida: Reinier Vargas Barrantes, cédula de identidad número 602750088, designado como representante del Movimiento de Trabajadores, presenta doble militancia con el partido Renovación Costarricense.

Subsanación: Se excluye a Reinier Vargas Barrantes, del cargo de representante del Movimiento de Trabajadores y en su lugar se acredita a Carlos Iván López Rojas, cédula de identidad número 115270397.

B. Distrito Volcán

Inconsistencia advertida: El partido político designó a Andrea Vanessa Navarro Camacho, cédula de identidad 303650236 y Lorely Umaña Muñoz, cédula de identidad 602350978, como secretaria propietaria, motivo por el cual el partido político debía indicar

quién desea que permanezca en ese cargo. Asimismo, el partido político omitió la designación del cargo de presidente suplente.

Subsanación: Acredítese a Andrea Vanessa Navarro Camacho, cédula de identidad 303650236 como secretaria propietaria y Lorely Umaña Muñoz, cédula de identidad 602350978, como presidenta suplente.

En virtud de lo anterior, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Liberación Nacional en el cantón de Buenos Aires no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Puesto	Cédula	Nombre
MOVIMIENTO MUJERES	104830024	LIGIA MARIA ROJAS BORBON
MOVIMIENTO JUVENTUD	604130535	JUAN PABLO CAMPOS ARIAS
MOVIMIENTO COOPERATIVO	113780615	JACQUELINE MELISSA ROJAS PRENDAS
MOVIMIENTO TRABAJADORES	115270397	CARLOS IVAN LOPEZ ROJAS

DISTRITO VOLCAN COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105170374	JOSE ANTONIO ZUÑIGA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303650236	ANDREA VANESSA NAVARRO CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
103620332	BERNARDO PIEDRA SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
602350978	LORELY UMAÑA MUÑOZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107190963	EDWIN MARCIA TIOLI	SECRETARIO SUPLENTE
108990288	LORELY CORDERO CORDERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602010510	ANSELMO PINTO QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
400950081	ANA LIA ZAMORA CHAVES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107190963	EDWIN MARCIA TIOLI	TERRITORIAL
602350978	LORELY UMAÑA MUÑOZ	TERRITORIAL
105170374	JOSE ANTONIO ZUÑIGA CASTRO	TERRITORIAL
303650236	ANDREA VANESSA NAVARRO CAMACHO	TERRITORIAL
115340707	YERLIN KARINA BEITA CAMPOS	TERRITORIAL
106930060	JOSE DANIEL CAMPOS PICADO	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del

Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 6998- 2017